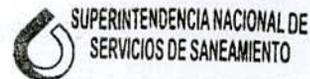




## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA



Nº 018-2019-SUNASS-PCD

29 MAR 2019

Lima, 28 de marzo de 2019

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Melpartida Farromeque*  
FEDATARIO Guilda Melpartida Farromeque  
Resolución Nº 133-2007-SUNASS-GG

### VISTO:

El Informe Nº 062-2019-SUNASS-082 de la Gerencia de Administración y Finanzas mediante el cual recomienda aprobar el inicio de la formulación del Plan Estratégico Institucional-PEI para el periodo 2020-2022 y la designación de los miembros de la comisión de elaboración del PEI y del Plan Operativo Institucional-POI de la SUNASS para el periodo 2020-2022.

### CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo Nº 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico-SINAPLAN y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico-CEPLAN, como el órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico.

Que, de conformidad con la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo Nº 00053-2018-CEPLAN/PCD, CEPLAN modificó la "Guía para el Planeamiento Institucional", aprobada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo Nº 033-2017/CEPLAN/PCD, para el desarrollo de la fase institucional que debe ser implementada por todas las entidades públicas en sus procesos de planeamiento estratégico en el marco de la Guía.

Que, con Resolución de Consejo Directivo Nº 077-2017-SUNASS-CD la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento aprobó su Plan Estratégico Institucional para el periodo 2017-2019.

Que, de acuerdo con el informe de visto, corresponde elaborar el PEI de la SUNASS para el período 2020-2022. En tal sentido, es necesario aprobar el inicio del proceso de formulación del Plan Estratégico Institucional para el mencionado periodo.

Que, el numeral 4.2 de la Guía antes mencionada señala que el titular del pliego es responsable de la aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación del PEI, en línea con la política institucional que tiene una orientación de largo plazo, en armonía con las políticas de Estado, política general de gobierno, políticas nacionales, sectoriales y territoriales, según concierne; correspondiéndole, entre otros, designar a la Comisión de Planeamiento Estratégico y comunicarlo al CEPLAN.

Que, el artículo 55 del Reglamento General de la SUNASS, aprobado por Decreto Supremo Nº 017-2001-PCM establece que el Presidente del Consejo Directivo es el titular de la entidad.

Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento



29 MAR 2019

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
FEDATARIO Guilda Malpertida Farromeque  
Resolución N° 133-2007- SUNASS - GG

De conformidad con el artículo 55 del Decreto Supremo N° 017-2001-PCM, Reglamento General de la SUNASS y la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 00053-2018-CEPLAN/PCD que modificó la "Guía para el Planeamiento Institucional".

**HA RESUELTO:**

**Artículo 1º.- APROBAR** el inicio del Proceso de Formulación del Plan Estratégico Institucional para el periodo 2020-2022 de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento-SUNASS.

**Artículo 2º.- DESIGNAR** a los miembros de la Comisión de elaboración del Planeamiento Estratégico y Plan Operativo de la SUNASS, encargada de orientar y validar el proceso de planeamiento estratégico, la cual estará integrada de la siguiente manera:

- El Presidente del Consejo Directivo, lidera el Planeamiento Institucional;
- El Gerente General, quien la presidirá;
- El Gerente de Administración y Finanzas;
- El Gerente de Regulación Tarifaria;
- El Gerente de Políticas y Normas;
- El Gerente de Supervisión y Fiscalización
- El Gerente de Usuarios;
- El Gerente de Asesoría Jurídica;
- El Presidente del Tribunal Administrativo de Solución de Reclamos y
- Asesor de la Presidencia del Consejo Directivo.

**Artículo 3º.- DISPONER** que los miembros de la Comisión de Planeamiento Estratégico y Plan Operativo de la SUNASS nombren a sus representantes para la conformación del Equipo Técnico de Plan Estratégico y Plan Operativo de la SUNASS en un plazo de dos días hábiles de notificada la presente resolución.

**Artículo 4º.-** La Comisión de elaboración del Planeamiento Estratégico y Plan Operativo de la SUNASS designada en el artículo 2 de la presente resolución se regirá conforme lo dispuesto en la "Guía para el Planeamiento Institucional" aprobada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD y sus modificatorias, y culminará sus funciones una vez presentado el Plan Estratégico Institucional para el periodo 2020-2022 para la aprobación del Consejo Directivo.

**Artículo 5º.- NOTIFICAR** la presente resolución a los miembros de la Comisión de Planeamiento Estratégico de la SUNASS designada en su artículo 2.

**Artículo 6º.- COMUNICAR** al CEPLAN la conformación de la Comisión de Planeamiento Estratégico de la SUNASS designada en el artículo 2 de la presente resolución.

Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento





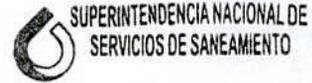
## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

**Artículo 7°.-DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la **SUNASS** ([www.sunass.gob.pe](http://www.sunass.gob.pe)).

**Regístrese, notifíquese y archívese.**



**IVÁN LUCICH LARRAURI**  
Presidente del Consejo Directivo



29 MAR 2019

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Firma manuscrita]*  
FEDATARIO *Guilda Malpartida Farromeque*  
Resolución N° 133-2007- SUNASS - GG

Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento



Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento